



NEUQUEN, 09 DE JUNIO DE 2020.-
(Con copia a la Comisión de Concursos del CAM)

Copias p2/p2
Zona I

**DIRECCIÓN DE HOSPITAL DE
ÁREA CENTENARIO
DR. CARLOS FLORINES
SU DESPACHO**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud.; con motivo de elevar para su conocimiento y difusión, la presente convocatoria de postulantes interesados en dar cobertura bajo la figura de Personal Eventual a Un (1) Cargo de AUXILIAR MATERNO INFANTIL (XGJ), Agrupamiento AS1; para desarrollar tareas según necesidades de servicio en el Hospital Dr. Natalio Burd de Centenario, atento declararse desierto el llamado anterior bajo Nota Zonal N° 120. La convocatoria surge con motivo de cubrir licencias prolongadas establecidas en el CCT usufrutuadas actualmente y a los efectos de elaborar un listado que servirá a futuro para nuevas coberturas eventuales en este sector por el término de 1 (Un) año a partir de la confección del Acta de Orden de Mérito.

Nombre del cargo a Concursar:

AUXILIAR MATERNO INFANTIL (XGJ)

Objetivo del Cargo:

Ofrece espacios de enseñanza y re significación de prácticas de crianza que favorecen a la adquisición de nuevos conocimientos, que incrementan el desarrollo social, motriz, emocional y cognitivo de los niños a su cargo.

Funciones Principales:

- Realiza la recepción y egreso de cada niño, estableciendo una comunicación fluida con la familia.
- Desarrolla diariamente su trabajo con un par pedagógico dentro de la sala, además de todo el equipo que comprende a la institución.
- Diseña situaciones de enseñanza que favorezcan el desarrollo integral de los niños, basadas en lo establecido por el Diseño Curricular de Nivel Maternal.
- Planifica, considerando estrategias enriquecedoras e innovadoras que favorezcan las instancias de enseñanza – aprendizaje.
- Gestiona el uso de recursos didácticos y lúdicos necesarios.
- Se actualiza permanentemente en cuanto a la tarea que desempeña.

Responsabilidades:



ZONA SANITARIA I - Los Aromos N° 719 B° Alta Barda de Neuquén
Tel. 0299- 4331777-1464-1324



- Cuidados y enseñanza de un grupo de niños y niñas de hasta 3 años. Será la responsable directa de un grupo de niñas y niños cuyas edades oscilan entre los 90 días y 3 años de edad.
- Propiciar y sostener los canales de comunicación con los padres y compañeros de trabajo. Compartir y transmitir la información de la tarea y niños con los actores principales de la organización.-

Competencias principales:

- Trabajo en Equipo
- Capacidad de Planificación y Organización
- Aprendizaje y Mejora continua
- Discreción
- Tolerancia a la presión
- Flexible, adaptable al cambio
- Respeto y valoración del trabajo de los demás
- Responsabilidad y compromiso
- Proactivo
- Puntualidad y cumplimiento de horarios laborales
- Comunicación efectiva

REGIMEN LABORAL:

- 1) Modalidad Laboral. Trabajador Eventual Artículo N° 25 del Convenio Colectivo de Trabajo del Sistema Público Provincial de Salud, Ley 3118 **“Aquel trabajador que sea convocado para cubrir ausencias justificadas y prolongadas de un trabajador convencionado, cumplirá funciones hasta el reintegro de su titular y tendrá un plazo de contrato de 12 meses como máximo”**
- 2) 40 Hs. Semanales, con horarios rotativo. Agrupamiento AS1.
- 3) Sin Vivienda Institucional

REQUISITOS:

- 1) Podrán participar de la presente convocatoria aquellos postulantes que no pertenezcan a la planta funcional de los distintos efectores de la Subsecretaría de Salud.
- 2) No estar comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el ART. 17 del CCT (Anexo I), como así también en algunos de los grupos de riesgos establecidos por el Artículo N° 08 de la Resolución N° 52/20 ante la Emergencia Sanitaria declarada por COVID-19 (ANEXO II)
- 3) Poseer Título de Nivel Medio (Secundario) egresado de organismos educativos Nacionales; Provinciales o Privados con habilitación y reconocidos por el





- Ministerio de Educación y Justicia de la Nación (Excluyente). No se aceptara constancia de Título en Trámite.
- 4) Poseer título de AUXILIAR MATERNO INFANTIL, egresado de organismos educativos Nacionales; Provinciales o Privados con habilitación y reconocidos por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación (Excluyente). No se aceptara constancia de Título en Trámite.
 - 5) Domicilio acreditable por DNI en las localidades de Centenario, Vista Alegre o Neuquén Capital. No se aceptara constancia de DNI en trámite. Dicho requisito está determinado a partir de brindar mayores posibilidades laborales a los residentes de la localidad aprovechando el potencial laboral existente. (Preferente)
 - 6) Edad hasta 40 años (Excluyente no haber cumplido 41 años el día de cierre de la Inscripción). Este requisito contempla la necesidad de dinamismo en el área, las particularidades intelectuales requeridas, el uso de sistemas afines, capitalizar la experiencia laboral del postulante etc.
 - 7) Experiencia Laboral en puesto similar no inferior a un año debidamente certificada (Preferente)
 - 8) Conocimientos básicos para el desarrollo de tareas pedagógicas y de resignificación de la crianza. (Preferente).
 - 9) Conocimientos en Legislación referida al ámbito educativo y los Derechos de los Niños y Niñas. Ley N° 26.061 Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Ley N° 26.206 de Educación Nacional. Ley N° 26.378 Convención por los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD). (Preferente)
 - 10) Disponibilidad para la cobertura del Servicio según necesidad del mismo.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- 1) Solicitud con los datos de identificación del postulante, cargo para el que se postula y conformidad de plazos establecidos para la presente selección (Anexo I)
- 2) Declaración Jurada que deje constancia que el postulante no está comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el ART. 17 del CCT (Anexo I).
- 3) Copia De Título De Nivel Medio y Título de Auxiliar Materno Infantil (Excluyente)
- 4) Copia de DNI TARJETA (Anverso y Reverso) (Excluyente)





5) Curriculum Vitae con antecedentes educacionales y laborales correspondientes. Las certificaciones que lo habilitan deberán ser originales legalizadas o fotocopias autenticada (Excluyente).

6) Toda la documentación deberá ser remitida escaneada vía mail en formato PDF a la siguiente dirección de correo: zonasanitaria1rrhhcv@gmail.com **UNICAMENTE EL DIA MARTES 23 DE JUNIO DE 2020 (no se tendrán en cuenta los correos enviados antes o después de esta fecha)**, debiéndose colocar en el asunto para que cargo se postula y en que instancia participaría. Los datos y la documentación consignados tendrán carácter de Declaración Jurada. La falsedad u omisión de los mismos por parte de los postulantes al momento de certificar la documentación por parte del Jurado, será causal de exclusión de la selección e inhabilitara para presentarse a una nueva selección.

Una vez realizada la verificación de documentación y valoración de los Curriculums presentados, la Administración local se comunicara a los postulantes preseleccionados de manera telefónica como así también, mediante el mail de contacto, el día, fecha, hora y modalidad de las entrevistas, las cuales tendrán un puntaje mínimo de aprobación. Participaran como equipo entrevistador:

- Director de Hospital de Área Centenario o representante de RRHH/Personal (a confirmar).
- Representante de la Coordinación Zonal de RRHH (a confirmar)
- Directora del Jardín Maternal "Paso a Pasito" de Hospital Centenario y un par del cargo a cubrir (a Confirmar).
- Representante gremial de ATE (a confirmar).

Sin otro particular, le saludo atentamente, quedando a su entera disposición para lo que considere menester.

JEFATURA DE ZONA SANITARIA I -
NOTA N° 150 /2020
(M.L.)



NESTOR C. MIRANDA
Od. - N.º P. 636
JEFE ZONA SANITARIA I



ANEXO I
FICHA DE INSCRIPCIÓN DE POSTULANTE

SELECCIÓN PARA EL PUESTO DE:

.....

APELLIDOS Y

NOMBRES:.....

D.N.I...N°:.....

FECHA DE NACIMIENTO:

.....

LUGAR DE NACIMIENTO -

PROVINCIA:.....

NACIONALIDAD:.....ESTADO CIVIL:.....

TELEFONO/E.MAIL:.....

NIVEL DE ESTUDIOS CURSADOS:.....

OTRA CAPACITACIONES DE INTERÉS:

.....

MOTIVOS QUE IMPULSAN LA INSCRIPCIÓN:

.....

Cumplido un plazo de 10 (diez) días hábiles a la notificación para adjudicar el cargo ofrecido mediante los datos de contacto que he declarado para la presente Selección, y no habiendo respuesta de mi parte o bien, no cumplimentar toda la documentación necesaria para elevar el trámite de designación según lo solicite la Oficina de Personal/RRHH, acepto que mi postulación quede fuera del orden de mérito resultante.

LUGAR Y FECHA:.....

FIRMA POSTULANTE.....





ARTÍCULO N° 17 DEL CCT

Dejo constancia de que no me encuentro comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el Artículo N° 17 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal dependiente del Sistema público Provincial de Salud, previo lectura del mismo.

APELLIDO/S y NOMBRE/S:

DNI:.....FECHA.....FIRMA.....

CAPITULO III -INGRESO

Artículo 17° Ingreso:

Las personas que ingresen a la Administración Provincial deberán llenar los requisitos siguientes:

- Ser argentino nativo, por opción o nacionalizado y tener no menos de (18) años de edad.
- Poseer aptitud adecuada y probada para la función específica a desarrollar que se acreditará mediante el régimen de concursos, que aseguren los principios de publicidad transparencia e igualdad de oportunidades y de trato, en el acceso a la función pública.
- Aptitud física para la prestación en el cargo o función.

Sin perjuicio de lo establecido en los incisos anteriores, no podrán ingresar en el "SPPS":

- El que haya sido por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena.
- El Inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos durante el tiempo de la inhabilitación.
- El sancionado con exoneración o cesantía en la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal o Gobierno de la ciudad de Buenos Aires, en tanto no sea rehabilitado conforme la normativa vigente.
- Las personas jubilados, retiradas o que se encuentren comprendidos en periodo de veda por retiros voluntarios o cesaciones por las causas comprendidas en al Artículo 111° del EPCAPP.
- El que tenga la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación.
- Los que hayan sido condenados por delitos de lesa humanidad y hayan incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático.
- El fallido o concursado civilmente, hasta que obtenga su rehabilitación judicial.
- El que tenga actuación pública contraria a los principios de la libertad y de la democracia, de acuerdo con el Régimen establecido por la constitución Nacional y Provincial, y el que atente contra el respeto a las instituciones fundamentales de la Nación Argentina.



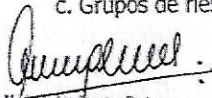


ANEXO II

Grupos de Riesgo por Pandemia COVID 19 – Resolución 052/20

Artículo 8º: INCLÚYASE en el otorgamiento de la licencia preventiva descrita en el artículo 1º de la presente a trabajadoras y trabajadores comprendidos en alguno de las siguientes poblaciones vulnerables y grupos de riesgo conforme con las recomendaciones del Ministerio de Salud:

- a. Mayores de 60 años
- b. Embarazadas en cualquier trimestre.
- c. Grupos de riesgo:


Fco. Javier de los Angeles Badiou
Jefe de Zona Sanitaria I
Ministerio de Salud
Subsecretaría de Salud

3

- I. Enfermedades respiratorias crónicas: hernia diafragmática, enfermedad pulmonar obstructiva crónica [EPOC], enfisema congénito, displasia broncopulmonar, traqueostomizados crónicos, bronquiectasias, fibrosis quística y asma;
- II. Enfermedades cardíacas: Insuficiencia cardíaca, enfermedad coronaria, reemplazo valvular, valvulopatías y cardiopatías congénitas;
- III. Inmunodeficiencias congénitas o adquiridas (no oncohematológica): VIH dependiendo del status (menos de 350 CD4 o con carga viral detectable) o pacientes con VIH con presencia de comorbilidades independientemente del status inmunológico, utilización de medicación inmunosupresora o corticoides en altas dosis (mayor a 2 mg/kg/día de metilprednisona o más de 20 mg/día o su equivalente por más de 14 días), inmunodeficiencia congénita, asplenia funcional o anatómica (incluida anemia drepanocítica) y desnutrición grave;
- IV. Pacientes oncohematológicos y trasplantados: tumor de órgano sólido en tratamiento, enfermedad oncohematológica hasta seis meses posteriores a la remisión completa y trasplantados de órganos sólidos o de precursores hematopoyéticos;
- V. Obesos mórbidos (con índice de masa corporal mayor a 40);
- VI. Diabéticos insulino dependientes;
- VII. Personas con insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis en los siguientes seis meses.

